



ADICIONAL EN VALOR No.3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0716-12 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

No : 0716-12

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

NIT : 890.201.900-6

REPRESENTANTE LEGAL : JESSICA BARÓN GUARÍN

IDENTIFICACIÓN : 37 746 601 de Bucaramanga

CONTRATISTA - EJECUTOR : UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

IT : 890.201.213-4

REPRESENTANTE LEGAL : JANETH AIDÉ PEREA VILLAMIL IDENTIFICACIÓN : 51.614.131 de Bucaramanga

OBJETO : Elaborar los estudios y diseños de algunos proyectos

estratégicos y del componente programático contemplados en el plan de desarrollo municipal -

Barrancabermeja Ciudad Futuro 2012- 2015

 VALOR INICIAL
 : \$10.666.925.000

 VALOR A ADICIONAR
 : \$180.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : Dieciocho (18) meses

ADICIÓN EN PLAZO No.1 : Seis (6) meses
ADICIÓN EN PLAZO No.2 : Dos (2) meses
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN : Veintiséis (26) meses

RUBRO PRESUPUESTAL : 04-3-87311-01 Gastos de inversión, concepto

renovación y mejoramiento urbano.

04-3-87211-01 Gastos de inversión, concepto implementación del plan maestro de movilidad y

transporte.

04-3-87251-61 Gastos de inversión, concepto implementación del plan maestro de movilidad y

transporte.

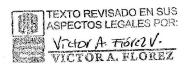
04-3-131111-01 Gastos de inversión, concepto

renovación y mejoramiento urbano.

CERTIFICADOS DE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : 3090 , 3024 y 5103

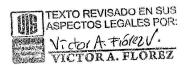
Entre los suscritos a saber por una parte, JESSICA BARÓN GUARÍN, mayor de edad, y vecina de esta Ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.746.601 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Barrancabermeja, con facultades para suscribir contratos según Decreto Municipal N° 06 del 9 de enero de 2014, quien para los efectos de este documento se denominará el MUNICIPIO y por la otra, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, entidad pública del orden departamental, que para efectos del presente documento se denominará la UIS creada como ente universitario autónomo con personería jurídica, por las ordenanzas No. 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, identificada con el Nit 890.201.213-4, representada legalmente por la Dra. JANETH AIDE PEREA VILLAMIL, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 51.614.131 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Vicerrectora académica, la cual ejercerá las funciones del Rector, según lo contemplado en el artículo 33 del Acuerdo 166 de 1993,







Estatuto General de la Universidad, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993; hemos acordado celebrar el presente contrato adicional en valor No. 3 al Contrato Interadministrativo No.0716-12, previa las siguientes consideraciones: A). Que el día 28 de agosto de 2012, el MUNICIPIO y la UIS suscribieron el Contrato Interadministrativo No.0716-12 que tiene por objeto elaborar los estudios y diseños de algunos de los proyectos estratégicos y del componente programático contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal - Barrancabermeja Ciudad Futuro 2012-2015. B) Que la cláusula segunda del Contrato Interadministrativo 0716-12 determina como alcance del objeto los diseños de los siguientes proyectos: 1) Optimización y diseño del sistema vial del sector comprendido por la intersección de la Avenida del Ferrocarril con la carrera 28 y la diagonal 49, y su articulación con el corredor de la calle 52 hasta la carrera 34C y Carrera 34C entre calles 52 y 52A. 2) Optimización y diseño del sistema vial del sector de la diagonal 60, y sus intersecciones con la calle 65, 66D (sector obras públicas) y la carrera 34b (Postobón); y La calle 61 entre carreras 34b y 33, y carrera 33 entre calles 61 y 60.3) Diseños arquitectónicos, urbanísticos y de ingeniería para el Malecón del Río Grande de La Magdalena, y de áreas para equipamientos públicos sobre este corredor. 4) Diseño urbanístico del espacio público de la Villa Olímpica y diseño de un Centro Polifuncional de Eventos 5) Diseño arquitectónico y de ingeniería para el Centro Administrativo Municipal (CAM) y el Archivo Municipal de Barrancabermeja.6) Diseño arquitectónico y de ingeniería para el Centro de rehabilitación de Farmacodependientes para el Municipio de Barrancabermeja. 7) Diseño arquitectónico y de ingeniería de una cubierta para polideportivos en espacio público y su manual de implementación a futuras aplicaciones. 8) Diseños arquitectónicos, urbanísticos y de ingeniería de la fachada, área administrativa y talleres del Instituto Técnico Superior Industrial (ITSI). C) Que en la cláusula quinta del contrato se acordó como plazo contractual dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. D) Que el día 10 de septiembre de 2012, el MUNICIPIO y la UIS suscribieron el Otrosí Modificatorio N°01, al Contrato Interadministrativo No.0716-12 para modificar el literal L) de las consideraciones y la cláusula décima tercera del Contrato Interadministrativo que se refiere al Comité de Seguimiento Técnico. E) Que el 27 de septiembre de 2012 se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No.0716-12 en la que se fijó el día veintisiete (27) de septiembre de 2012 como fecha de inicio del contrato. F) Que mediante contrato adicional N°1 de fecha 21 de marzo de 2014, se adicionó el plazo del mencionado contrato en 6 meses. G) Que el veintidós (22) de mayo de 2014, por medio de oficio S.I. 0770, la Secretaria de Infraestructura del Municipio Barrancabermeja, informa a la Universidad que: "Se ha definido diseñar un solo equipamiento sobre el Malecón del Río Grande de la Magdalena y deberá ubicarse en el área del predio 01-02-0358-0001-000, para un área de diseño de 3000 metros cuadrados. H) Que en el Comité de Seguimiento Técnico No. 12 del 31 de julio de 2014, el Municipio definió el uso y destino final del equipamiento sobre la ronda de la Ciénaga Miramar que forma parte del proyecto "P3. Diseños arquitectónicos, urbanísticos y de ingeniería para el Malecón del Río Grande de La Magdalena, y de áreas para equipamientos públicos sobre este corredor", siendo este un uso mixto que contemple salas de exposiciones interactivas entorno a la biodiversidad de la región del Magdalena Medio, y áreas de divulgación y experimentación a estudiantes y comunidad en general, con temas relacionados con la industria petroquímica. I) Que soportados en esta decisión la Universidad solicita en el Comité de Seguimiento Técnico No. 12 del 31 de julio de 2014, que se adicione en valor al contrato interadministrativo 0716 de 2012 con el fin de adelantar y complementar los diseños del equipamiento. J) Que el Comité de Seguimiento Técnico No 12 del 31 de julio de 2014, aprobó y recomendó la suscripción de un contrato adicional en valor, para adelantar los diseños arquitectónicos y urbanísticos del Equipamiento sobre la Ciénaga Miramar, que se articula al proyecto "P3. Diseños arquitectónicos, urbanísticos y de ingeniería para el Malecón del Río Grande de La Magdalena, y de áreas para equipamientos públicos sobre este corredor", de acuerdo a la localización y uso o destino definidos por el CG-BCF-1996-14, radicado en la Secretaría de Municipio. K) Que por medio de oficio Infraestructura del Municipio de Barrancabermeja el 20 de agosto de 2014, la UIS ratifica la solicitud de una adición en valor al contrato interadministrativo 0716 de 2012, con el propósito de adelantar los diseños del equipamiento que se artícula al proyecto "P3. Diseños arquitectónicos, urbanísticos y de ingeniería para el Malecón del Río Grande de La Magdalena, y de áreas para equipamientos públicos sobre este corredor". L) Que la Supervisión, por parte del MUNICIPIO, después de revisar los argumentos presentados por la UIS, y considerando la magnitud e







importancia de los proyectos que se están diseñando y teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Seguimiento del contrato, considera conveniente la adición en valor propuesta por la UIS. En mérito de las consideraciones anteriores, se suscribe el presente contrato adicional en valor que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Las partes acuerdan, adicionar al valor inicialmente pactado al Contrato Interadministrativo No.0716-12, la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE(\$ 180.000.000) más al valor inicialmente pactado para un total en valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENT Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$10.846.924.000) M/CTE, que corresponden a los ítems que se establecen a continuación:

Proyecto	No	Producto de la Consultoría	Actividades	Valor
P3. Diseños arquitectónicos, urbanísticos y de ingeniería para el Malecón del Río Grande de La Magdalena, y de áreas para equipamientos públicos sobre este corredor.	12	Estudio urbanístico para el acondicionamiento de las áreas inundables, el estudio bioclimático preliminar y el amoblamiento interior complementario del Equipamiento	predio 01-02-0000-0001-000	\$ 20.000.000
			i lopuesta diballistica pala la l	\$ 80.000.000
			Estudios bioclimático preliminar para el equipamiento.	\$ 30.000.000
			Propuesta de amoblamento interior complementario del equipamiento	\$ 50.000.000
Total Producto No 12 del Proyecto P3.				\$ 180.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO. Se mantiene el plazo total de Veintiséis (26) meses, siendo la nueva fecha de terminación del contrato el veintiséis (26) de noviembre de 2014. CLAUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Existe disponibilidad presupuestal, con cargo a la vigencia fiscal 2014 para atender el pago del MUNICIPIO, según consta en los sendos certificados, así: certificado(s) de disponibilidad presupuestal No. 5103 del 17 de Octubre de 2014 rubro presupuestal No. 04-3-131111-01 imputación "Renovación y Mejoramiento Urbano". CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO.- El valor del presente adicional será cancelado en único pago con la entrega del producto de la consultoría.CLÁUSULA QUINTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS.- El contratista se compromete a actualizar las garantías otorgadas en el contrato interadministrativo No.0716-12, de acuerdo a las condiciones del presente contrato adicional. CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no aclaradas ni modificadas en este documento, mantienen su vigencia y la obligatoriedad de su cumplimiento por las partes. CLÁUSULA SÉPTIMA— PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Barrancabermeja a los, 2 1 Nov 2014

POR EL MUNICIPIO,

POR LA UNIVERSIDAD,

the aude Peren V.

JANETH AIDÉ PEREA VILLAMIL

UESSICA BARÓN GUARÍN Secretaria de Infraestructura

VoBo. Diana Lundica S.I.

TEXTO REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES POR:

Victor A. FIÓREZ V.
VICTORA. FLOREZ